

EXENTA DE TOMA RAZÓN C.G.R.

J.D.A.S. ORD. N° 10000/0995/8144VRS.

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 3109-16-LQ23 "CAMPAÑA COMUNICACIONAL ESCUELA DE GRUMETES 2025"

VIÑA DEL MAR, 11 DIC. 2023

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 18.928 de 1990, que fija las normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento Art. 10; la ley N° 20.730 que regula el Lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; la resolución delegatoria D.G.S.A. Ordinario N° 4100/600/109 Vrs. de fecha 8 de febrero de 2022 y las demás disposiciones que rigen la materia

CONSIDERANDO:

- 1.- La Licitación Pública ID 3109-16-LQ23, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución J.D.A.S. ORDINARIO N° 10000/0995/8074 Vrs., Exenta de Toma Razón, de fecha 6 de diciembre de 2023, para la contratación de "Campaña comunicacional Escuela de Grumetes 2025".
- 2.- Que, la señalada Licitación supera las 1.000 UTM y de acuerdo a la letra J.- ADJUDICACIÓN, número 1 de las Bases, se dispone la designación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará conformada por el Jefe Departamento Admisión, Jefe División Captación y Asesor División Captación, todos de dotación de la Dirección General del Personal de la Armada de Chile, cargos ocupados al momento de la publicación de las Bases por los siguientes funcionarios:

Grado	Nombre	RUN.	Correo electrónico
CN	Rodolfo YÁÑEZ Orsola		ryanez@armada.cl
EC Gdo. 7 (Ing.Com.)	Alejandra ROJAS Curti		arojasc@armada.cl
EC Gdo. 12 (Ing. Ej. Comp. Inf.)	Carolina CAYUPIL Cayupil		ccayupil@armada.cl

- 3.- Lo establecido en el Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las Licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una Comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los Oferentes, para garantizar la imparcialidad, igualdad de condiciones y competencia entre las ofertas.
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los sujetos pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

FECHA: 11 DIC. 2023

RESUELVO:

- 1.- **DESÍGNASE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° ID 3109-16-LQ23, para la contratación de la "Campaña comunicacional Escuela de Grumetes 2025" al CN Rodolfo YÁÑEZ Orsola, R.U.N. [REDACTED] EC Gdo. 7 (Ing. Com.) Alejandra ROJAS Curti, R.U.N. [REDACTED] y EC Gdo. 12 (Ing. Ej. Comp. Inf.) Carolina CAYUPIL Cayupil, R.U.N. [REDACTED] quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- **ANÓTESE**, regístrese y publíquese a través el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.



c/172
JOSÉ RICARDO AYALA SÁNCHEZ
CAPITÁN DE NAVÍO OM
JEFE DEPARTAMENTO APOYO Y SERVICIOS

DISTRIBUCIÓN:

1. - WWW.MERCADOPÚBLICO.CL
2. - ARCHIVO